



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO: 11 DE MARZO DE 2021.

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05 837 31 05 001 2019 00464 01	Saúl Lozano Asprilla	Cultivos del Darién S.A. y Colpensiones	Ordinario	<u>Constancia secretarial:</u> <i>Al interior del presente proceso y en lista de traslados, se corrige el nombre de la sociedad demandada, en el sentido de indicar que este corresponde a Cultivos del Darién, y no a Maderas del Darién, como por error se expresó en el auto.</i>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				Se corre traslado a las partes intervinientes por el término de (05) días para que presenten sus alegatos de conclusión, comenzando por la parte apelante. Inicia término: 12 marzo de 2021. Finaliza término: 18 de marzo de 2021. Vencido su término, se otorgará el mismo y para los mismos efectos en forma común a las partes no apelantes. Inicia término: 19 marzo de 2021. Finaliza término: 26 de marzo de 2021 Los alegatos deberán ser remitidos al correo electrónico: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	
05 615 31 05 001 2019 00466 01	Gloria Patricia Gómez Pineda	Colpensiones y Porvenir S.A.	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes por el término de (05) días para que presenten sus alegatos de conclusión, comenzando por la parte apelante. Inicia término: 15 marzo de 2021.	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				Finaliza término: 19 de marzo de 2021. Vencido su término común, se otorgará el mismo y para los mismos efectos a la parte no apelante. Inicia término: 23 marzo de 2021. Finaliza término: 29 de marzo de 2021 Los alegatos deberán ser remitidos al correo electrónico: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	
05 376 31 12 001 2020 00210 01	Luis Alfredo Cortés Bedoya	Sociedad Constructora J.J.J. S.A.S	Ordinario	Se corre traslado a la parte demandante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión. Inicia término: 15 marzo de 2021. Finaliza término: 19 de marzo de 2021. Los alegatos deberán ser remitidos al correo electrónico: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ángela Patricia Sosa Valencia', written in a cursive style.

ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Luis Alfredo Cortés Bedoya
DEMANDADA	: Sociedad Constructora J.J.J. S.A.S.
PROCEDENCIA	: Juzgado Civil Laboral del Circuito de La Ceja
RADICADO ÚNICO	: 05 376 31 12 001 2020 00210 01
RDO. INTERNO	: AA-7800
DECISIÓN	: Ordena correr traslado

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que, si lo considera pertinente, presente sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos el término, se dictará providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de Segunda Instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Gloria Patricia Gómez Pineda
DEMANDADOS	: Colpensiones y Porvenir S.A.
PROCEDENCIA	: Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO	: 05 615 31 05 001 2019 00466 01
RDO. INTERNO	: SS-7781
DECISIÓN	: Admite apelación y ordena traslado

Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por las apoderadas judiciales de los fondos de pensiones demandados COLPENSIONES y PORVENIR S.A., contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

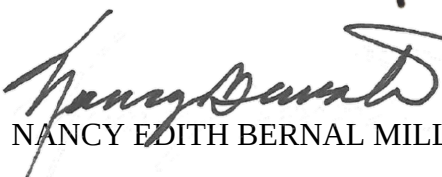
Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término común, empezará a correr el traslado para la no apelante. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

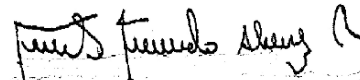
Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 37

En la fecha: 08 de marzo de
2021


La Secretaria